RESOLUCIÓN APERTURA

Resolución No. 06790 **de** 03 de noviembre 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. STIC-LP-009-2026"

LA SERETARÍA DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto de Delegación No. 012 del 2 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública constituye la regla general para la escogencia de contratistas, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

Que el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece las reglas aplicables al procedimiento de licitación pública y que el Decreto 1082 de 2015, particularmente su artículo 2.2.1.1.2.1.5, determina las condiciones que deben observarse para ordenar la apertura del proceso de selección.

Que el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Gobierno identificóla necesidad de adelantar un proceso de contratación destinado a fortalecer la infraestructura tecnológica para la seguridad ciudadana, mediante la adquisición e instalación de dispositivos y equipos de conectividad que permitan mejorar, mantener y ampliar el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y el Sistema Integrado de Emergencias SIES 123, operado y monitoreado por la Policía Nacional en el departamento y la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación conforme al manual de la contratación es la dependencia competente para adelantar el proceso.

Que, en desarrollo de dicha necesidad, se estructuró el proceso de contratación cuyo objeto es:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN APERTURA

Resolución No. 06790 **de** 03 de noviembre 2026

«ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS SIES 123, OPERADO Y MONITOREADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA».

Que el alcance del objeto contractual comprende el suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los componentes tecnológicos requeridos para fortalecer los sistemas CCTV y SIES 123, de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, obligaciones y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto y las reglas previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable es la licitación pública, mediante la cual se garantizará la participación de los interesados y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la entidad, conforme a los criterios establecidos en los documentos del proceso.

Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación adelantaron la estructuración del proceso contractual, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el análisis de riesgos, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los demás documentos requeridos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones y los documentos que sustentan el proceso fueron puestos a disposición de los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.

Que, durante el término dispuesto para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, los interesados presentaron observaciones y solicitudes de aclaración relacionadas con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas del proceso, las cuales fueron analizadas y respondidas por la entidad.

Que, como resultado de dicho ejercicio, la entidad acogió total o parcialmente algunas observaciones y determinó la necesidad de realizar ajustes y precisiones en los documentos definitivos, con el fin de armonizar las condiciones del proceso, preservar la coherencia entre los estudios previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos y económicos, la matriz de riesgos y garantizar reglas claras para todos los interesados.

Que, entre los aspectos objeto de precisión y armonización, se encuentran el presupuesto oficial, las condiciones de acreditación de la experiencia, los requisitos financieros y organizacionales, las especificaciones técnicas, las garantías, la forma de pago, el anticipo, el plazo de implementación y la prestación de los servicios de conectividad asociados al objeto contractual.

Que, de acuerdo con las respuestas a las observaciones y los documentos del proceso, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Resolución No. 06790 **de** 03 de noviembre 2026

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.249.981.433), valor que constituye el límite presupuestal para la presentación y evaluación de las ofertas, conforme a las condiciones establecidas en el pliego definitivo.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4029 del 27 de agosto de 2026, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.249.981.433), expedido para respaldar el proceso contractual con cargo a la vigencia fiscal 2026.

Que el plazo previsto para la fase de suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento es de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, en los términos del pliego definitivo, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Esta fase comprende las actividades necesarias para entregar los sistemas implementados y operativos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones contractuales.

Que, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de un proceso de licitación pública en el que se contempla el manejo de un anticipo, su administración deberá realizarse mediante fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, en los términos y condiciones previstos en el pliego definitivo y en el contrato que se suscriba.

Que el pliego de condiciones definitivo establece los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como los factores de evaluación y asignación de puntaje, las reglas de desempate, las garantías y las demás condiciones necesarias para la selección objetiva del contratista.

Que el cronograma del proceso establecerá las fechas y horas para el desarrollo de las distintas etapas de la licitación pública, incluidas la presentación de ofertas, la audiencia de asignación de riesgos cuando corresponda, el cierre, la evaluación, el traslado del informe de evaluación y la adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. STIC-LP-09-2026, cuyo objeto es:

«ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS SIES 123, OPERADO Y MONITOREADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA».

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ARTICULO 2o. Adoptar el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. STIC-LP-09-2026, junto con sus anexos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, matriz de riesgos y demás documentos que integran el proceso, los cuales establecerán las reglas que deberán observar los interesados y los proponentes durante el procedimiento de selección.

ARTICULO 3o. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.249.981.433), de conformidad con el pliego de condiciones definitivo y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4029 del 27 de agosto de 2026.

Las ofertas económicas deberán sujetarse al presupuesto oficial y a las reglas de presentación, estructuración, evaluación y determinación del precio establecidas en los documentos definitivos del proceso.

ARTICULO 4o. Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos:

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es luis.vasquez@risaralda.gov.co

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los horarios del proceso son los fijados en el SECOP II.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Resolución No. 06790 **de** 03 de noviembre 2026

ARTICULO 5o. El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

ARTICULO 6o. Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, así como a las organizaciones sociales, comunitarias, gremiales, académicas y demás interesados, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso y formular las observaciones que estimen pertinentes, dentro de las oportunidades previstas en el cronograma y de acuerdo con las reglas de la contratación estatal.

ARTICULO 7o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira,

MAICOL LOPERA CARDONA Secretario de Gobierno Ordenador del Gasto	**LUIS ALEXANDER VÁSQUEZ HERNÁNDEZ** Secretario de las TICS Delegado para Contratar por Competencia

Revisión Jurídica Componente Secretaría TICS
JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO
Abogado Contratista

Proyección Jurídica Secretaría de Gobierno
LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ ROMÁN
Abogado Contratista

Vigencia: 01-2025